

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO por el que se crea el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos, en el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO QUE PARA LA CREACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DIALOGO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRAN POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EL C. LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, SECRETARIO DEL RAMO; LA C. LIC. AMALIA CAMACHO ALVAREZ, DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR; POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL C. PROFR. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO; EL LIC. ERNESTO LOPEZ CINCO, SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO; POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS, LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA (COPARMEX), REPRESENTADA POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER RUBIO CASTRO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; EL LIC. CARLOS FRANCISCO ESTRADA TALAMANTES, PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LA PAZ; EL C. LUIS CECILIO BECERRIL ALVAREZ, PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION EN LA PAZ; EL ING. JUAN ANGEL ESPINOZA CAMACHO, PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; EL C.P. FRANCISCO GARAYZAR ABAROA, PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO EN LA PAZ; EL C. SANTIAGO OCEGUERA GUTIERREZ, PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA; LA LIC. LAURA CORONADO PAZOS, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURISTICAS, A.C. DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; LA C. MARIA ELENA DE LA TORRE, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONISTAS INMOBILIARIOS, A.C.; EL LIC. JUAN RICARDO JUAREZ CASTILLO, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACION NACIONAL DE EXPENDEDORES DE PETROLEOS, A.C. (ONEXPO); EL C.P. FRANCISCO JAVIER GUZMAN HERRERA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES, A.C.; POR PARTE DEL SECTOR OBRERO, EL C. DIPUTADO AMADEO MURILLO AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO (CTM); EL C. JUAN SANCHEZ ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS (CROC); EL C. LUIS CARLOS GANELON NAVARRO, DELEGADO DE LA CONFEDERACION REGIONAL OBRERA MEXICANA (CROM); POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL M. EN C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR; EL ING. ANTONIO FLORES LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO REGIONAL DE LA PAZ; EL PROFESOR VICTOR MANUEL CASTRO COSIO, SECRETARIO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA, Y EL DR. EDUARDO MARGAIN CHARLES, DELEGADO FEDERAL DE EDUCACION PUBLICA EN B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de mayo de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el “Acuerdo por el cual se crea el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos” suscrito por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada, con la finalidad de constitución de órganos de consulta y análisis del mercado laboral.

2.- En el párrafo segundo transitorio del acuerdo referido, señala que se prevé que los convenios para la creación, integración, fortalecimiento, reestructuración o conformación de los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad que se celebraron con las entidades federativas en el marco del Acuerdo

de Cooperación y Consulta de los Sectores Productivos, seguirán vigentes conforme a lo pactado por las partes hasta en tanto se sustituyen para adecuarse al Acuerdo en mención.

CLAUSULAS

PRIMERA. Se conviene en la creación del Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos en el Estado de Baja California Sur, mismo que deja sin efecto al Consejo Estatal de Productividad y Competitividad que suscribieran el Gobierno del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y los Sectores Empresarial y Sindical de la entidad.

SEGUNDA. El Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos, tendrá como objetivos los siguientes:

I.- Promover en la entidad federativa un entorno que favorezca el equilibrio, el diálogo y el entendimiento entre los factores de la producción, así como el progreso, la estabilidad social para el crecimiento y la paz laboral;

II.- Analizar los problemas de carácter general que afecten al sector laboral y proponer soluciones a los mismos;

III.- Realizar propuestas y medidas para generar empleos, así como generar políticas de comunicación social;

IV.- Sugerir acciones que permitan elevar la productividad de los trabajadores y la competitividad de las empresas; por tanto, impulsar los programas de capacitación y adiestramiento;

V.- Impulsar los programas y las acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, y promover los mecanismos de orientación y asesoría en el cumplimiento de la normatividad laboral;

VI.- Realizar estudios e investigaciones y organizar foros, seminarios, congresos y todo tipo de eventos de información y análisis necesarios para el cumplimiento de su objeto;

VIII.- Elaborar su Reglamento Interior de organización y funcionamiento, atendiendo a lo señalado en el presente Convenio, y

IX.- Formar comisiones que se encarguen del estudio o atención de asuntos en particular y sometan a consideración al Consejo sus conclusiones.

TERCERA. El Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos en el Estado de Baja California Sur, se integrará con un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado, un Secretario Técnico, que será el Delegado Federal del Trabajo en la entidad, quien se apoyará para efecto de sus funciones con el titular de la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Estado y el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Estado; Vocales, que serán los representantes sindicales, empresariales, Universidades y Tecnológicos.

Cada representante de una institución pública, privada o educativa podrá nombrar a un suplente.

CUARTA. El Presidente del Consejo, por sí o a propuesta de sus integrantes, podrá invitar a las reuniones del Consejo a otros funcionarios públicos, a representantes de instituciones educativas, académicas, especialistas, de organizaciones de trabajadores o patrones y otras que, por asuntos a tratar en el Consejo puedan servir de apoyo en el asunto a tratar.

QUINTA. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses y cuando el asunto o asuntos a tratar lo ameriten, podrán reunirse en sesiones extraordinarias.

SEXTA. Para que el Consejo sesione válidamente se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

SEPTIMA. Las reuniones del Consejo se regirán por su Reglamento Interior, mismo que deberá proponer y presentar a consideración de los miembros del mismo, el Presidente y Secretario Técnico del Consejo para que sea aprobado por el Consejo.

OCTAVA. Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo, convocarlas, conceder el uso de la voz y dirigir las sesiones, facultad que podrá delegar en el Secretario Técnico;
- II. Dar curso a los asuntos conforme al orden del día aprobado;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- IV. Mantener contacto permanente con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones, y
- V. Las demás que señale su Reglamento Interior.

NOVENA. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Notificar oportunamente a los integrantes e invitados del Consejo la convocatoria, misma que deberá acompañarse del orden del día y documentación correspondiente;
- II. Auxiliar al Presidente del Consejo en la vigilancia del cumplimiento de las actas de las reuniones;
- III. Elaborar las actas y donde se especifiquen los acuerdos del Consejo, y
- IV. Las demás que señale el Reglamento Interior.

DECIMA. Los integrantes del Consejo convienen en que cualquier asunto que pueda surgir y pueda ocasionar alguna alteración de la paz pública o de preocupación en la entidad, la someterán al diálogo con los integrantes del Consejo para su conocimiento.

DECIMA PRIMERA. Los integrantes del Consejo podrán elaborar estrategias de promoción y diseño de sistemas de incentivos o estímulos en la generación de empleo, capacitación, competitividad y productividad, que de acuerdo con las necesidades propias de la entidad se requieran, sometiéndolas al Consejo para su discusión.

DECIMA SEGUNDA. Cualquier conflicto de interpretación del presente Convenio o que se derive del Reglamento Interior que aprueben, se resolverá en el propio Consejo.

DECIMA TERCERA. El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción y podrá ser publicado en el Periódico Oficial de la entidad si así lo convienen sus integrantes.

Enterados del contenido y alcances quienes en este Convenio intervienen, firman de conformidad en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dos.- Por el Gobierno Federal: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: el Secretario del Ramo, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- La Delegada Federal del Trabajo y Previsión Social en Baja California Sur, **Amalia Camacho Alvarez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California Sur: el Gobernador Constitucional, **Leonel Efraín Cota Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza.-** Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Ernesto López Cinco.-** Rúbrica.- Por el Sector Empresarial: el Presidente de COPARMEX La Paz, **Francisco Javier Rubio Castro.-** Rúbrica.- El Presidente de la CANACO SERVYTUR La Paz, **Carlos Francisco Estrada Talamantes.-** Rúbrica.- El Presidente de CANACINTRA La Paz, **Luis Cecilio Becerril Alvarez.-** Rúbrica.- El Presidente de la C.M.I.C. La Paz, **Juan Angel Espinoza Camacho.-** Rúbrica.- El Presidente de la CANACOPE La Paz, **Francisco Garayzar Abaroa.-** Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de Autotransportes de Carga, **Santiago Ocegüera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Presidenta de la Asociación de Empresas Hoteleras y Turísticas, A.C. de La Paz, **Laura Coronado Pazos.-** Rúbrica.- La Presidenta de la Asociación Mexicana de Profesionistas Inmobiliarios, A.C., **María Elena de la Torre.-** Rúbrica.- El Presidente de la Organización Nacional de Expendedores de Petróleo, A.C. (ONEXPO), **Juan Ricardo Juárez Castillo.-** Rúbrica.- El Presidente de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C., **Francisco Javier**

Guzmán Herrera.- Rúbrica.- Por el Sector Obrero: el Secretario General de la Federación de Trabajadores de México (C.T.M.), **Amadeo Murillo Aguilar.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), **Juan Sánchez Ortiz.**- Rúbrica.- El Delegado de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), **Luis Carlos Ganelón Navarro.**- Rúbrica.- Por las Instituciones Educativas: el Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, **Jorge Alberto Vale Sánchez.**- Rúbrica.- El Director General del Instituto Tecnológico Regional de La Paz, **Antonio Flores López.**- Rúbrica.- El Secretario Estatal de Educación Pública, **Víctor Manuel Castro Cosío.**- Rúbrica.- El Delegado Federal de Educación Pública en B.C.S., **Eduardo Margáin Charles.**- Rúbrica.